

RESOLUCIÓN 141-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”;*
- Que,** el numeral 3 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son funciones del Consejo de la Judicatura además de las que establece la ley: *“(...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas...”;*
- Que,** el inciso tercero del artículo 183 de la Constitución de la República del Ecuador sobre los requisitos para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia señala: *“Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia serán elegidos por el Consejo de la Judicatura conforme a un procedimiento con concurso de oposición y méritos, impugnación y control social. Se propenderá a la paridad entre mujer y hombre.”;*
- Que,** el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...”;*
- Que,** el artículo 173 del Código Orgánico de la Función Judicial expresa: *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por veintiún juezas y jueces, quienes se organizarán en salas especializadas. Serán designados por el Consejo de la Judicatura para un periodo de nueve años, conforme a un procedimiento de concursos de oposición y méritos, con impugnación y control social. Se promoverá, a través de medidas de acción afirmativa, la paridad entre mujeres y hombres. No podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus puestos conforme a este Código.”;*
- Que,** el artículo 176 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta: *“El Consejo de la Judicatura realizará los concursos de oposición y méritos de las juezas y jueces con la debida anticipación a la fecha en que deben cesar en sus funciones los respectivos grupos; para que en la fecha que cese cada grupo entren a actuar quienes deban reemplazarlos.”;*
- Que,** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de*

régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 27 de junio de 2014, expidió la Resolución 113-2014 que contiene el: *“Reglamento de Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia señala: *“Las y los postulantes que hayan superado la etapa inicial deberán comparecer a una entrevista en audiencia pública en la cual expondrán verbalmente, durante no más de quince (15) minutos, sobre lo siguiente: la justificación de su aspiración de pertenecer a la Corte Nacional de Justicia; su experiencia profesional; y, su concepción sobre la administración de justicia del Ecuador.*

La entrevista en audiencia pública de cada postulante se realizará en la fecha, hora y lugar señalados por el Consejo de la Judicatura. En la página institucional se publicará la agenda completa de entrevistas con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de anticipación”;

Que, el artículo 28 del Reglamento del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia establece: *“Las y los postulantes que no comparecieran en el lugar, fecha y hora previstos quedarán excluidos del concurso, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que serán verificados inmediatamente por el Pleno del Consejo de la Judicatura. Deberá enviarse la respectiva justificación al Consejo de la Judicatura, por correo electrónico, en formato PDF, con los documentos de respaldo, dentro de las siguientes veinte y cuatro (24) horas, contadas desde la fecha de la entrevista pública convocada y no realizada.*

En caso de que el Pleno del Consejo de la Judicatura aceptase la justificación, se señalará nuevo lugar, día y hora para la entrevista pública. No se aceptará otra postergación. De no aceptarse la justificación o si se presentó extemporáneamente, la o el postulante quedará excluido del concurso.”;

Que, en sesión de 27 de junio de 2014, aprobó la Convocatoria del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia;

Que, en sesión de 21 de julio de 2014 expidió la Resolución 120-2014 mediante la cual resuelve: *“APROBAR EL CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE ENTREVISTA EN AUDIENCIA PÚBLICA E IMPUGNACIÓN CIUDADANA DEL*

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;

- Que,** en sesión de 28 de julio de 2014, aprobó la Resolución 124-2014, mediante la cual se establece el cronograma, la agenda de entrevistas y designa a sus delegados para la audiencia pública del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia; determinando la fecha y hora de las audiencias públicas para la presentación de los postulantes;
- Que,** en sesión de 28 de julio de 2014, expidió la Resolución 125-2014 mediante la cual resolvió declararse en sesión permanente, durante el desarrollo de las distintas etapas del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia;
- Que,** conoció el Memorando DNTH-6615-2014, de 7 de agosto de 2014, suscrito por la ingeniera MARÍA CRISTINA LEMARIE ACOSTA, Directora Nacional de Talento Humano, que contiene el informe 002, sobre la realización de la fase de entrevistas en audiencia pública de las y los postulantes dentro del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia, el cual incluye el listado de postulantes que no asistieron, las justificaciones presentadas, las que fueron aceptadas y el listado de los postulantes que no presentaron justificación alguna; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

APROBAR EL INFORME 002, SOBRE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE ENTREVISTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA; Y, EXCLUIR A 18 POSTULANTES DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Aprobar el informe 002, sobre la realización de la fase de entrevistas en audiencia pública de las y los postulantes dentro del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia, suscrito por la Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Excluir del concurso a los postulantes que constan en el anexo que forma parte integrante de esta resolución, conforme lo establece el artículo 28 de la Resolución 113-2014.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución se encargará, en el ámbito de sus competencias a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano y a la Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, a los once días del mes de agosto de dos mil catorce.



GUSTAVO JALKH RÖBEN
Presidente



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los once días del mes de agosto de dos mil catorce.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General

ANEXO

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	FECHA	HORA	SALÓN	OBSERVACIÓN	RESOLUCIÓN
1	ROSETO RIVAS RAÚL EDUARDO	1711241677	02/08/2014	14:30	1	Presenta justificación	No se acepta justificación, queda excluido del concurso
2	TORRICO BANONI LUIS SEGUNDO	1706361696	02/08/2014	15:30	1	Presenta justificación	No se acepta justificación, queda excluido del concurso
3	PERALTA SALAS FAUSTO ARISTÓTELES	0903955748	03/08/2014	13:30	4	Presenta justificación	No se acepta justificación, queda excluido del concurso
4	ZAMBRANO PARRA PEDRO CÉSAR	0908548886	03/08/2014	15:00	1	Presenta justificación	No se acepta justificación, queda excluido del concurso
5	ORDÓÑEZ TALBOT JAIME RODRIGO	0101497147	03/08/2014	16:00	3	Presenta justificación	No se acepta justificación, queda excluido del concurso
6	TORRES MALDONADO ÁNGEL EDUARDO	1900147842	04/08/2014	8:00	3	Presenta justificación	No se acepta justificación, queda excluido del concurso
7	TROYA JARAMILLO JOSÉ VICENTE	1702092253	02/08/2014	15:30	2	Presenta justificación previa a la entrevista	No se acepta justificación, queda excluido del concurso
8	CAAMAÑO GUERRERO MARCOS IVÁN	0909214157	02/08/2014	8:30	3	No presenta justificativo	Queda excluido del concurso
9	COFFRE MORÁN VÍCTOR HUGO	1707847735	02/08/2014	9:00	2	No presenta justificativo	Queda excluido del concurso
10	MENESES NARVÁEZ JUAN CARLOS	1002039723	02/08/2014	11:30	4	No presenta justificativo	Queda excluido del concurso
11	SALAZAR AGUILAR PATRICIA	1102722947	02/08/2014	14:30	2	No presenta justificativo	Queda excluido del concurso
12	SÁNCHEZ DÍAZ WILLIAMS JULIÁN	1703252393	02/08/2014	14:30	3	No presenta justificativo	Queda excluido del concurso
13	VILLEGAS LANDÁZURI PABLO FERNANDO	1002012977	02/08/2014	16:00	4	No presenta justificativo	Queda excluido del concurso
14	ALBUJA HOLGUÍN ARCILIA BEATRIZ	1305517458	03/08/2014	9:00	1	No presenta justificativo	Queda excluido del concurso

15	PÁRRAGA BERNAL VICENTE ANTONIO	1303137168	03/08/2014	9:00	3	No presenta justificativo	Queda excluido del concurso
16	ARIAS ASPIAZU DIANA VIRGINIA	1203519192	03/08/2014	10:30	4	No presenta justificativo	Queda excluido del concurso
17	GAIBOR GAIBOR ADOLFO RICHART	0201182003	03/08/2014	11:30	3	No presenta justificativo	Queda excluido del concurso
18	ALBARRACÍN TENESACA MIGUEL LEONARDO	0101093573	03/08/2014	15:30	1	No presenta justificativo	Queda excluido del concurso

RAZÓN: Siento por tal que el anexo que antecede es parte integrante de la Resolución 141-2014 expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura a los once días del mes de agosto de dos mil catorce.

Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General del Consejo de la Judicatura